

## ¿Por qué escoger el FMCS?

“El arbitraje es el medio generalmente aceptado de resolver disputas contractuales. Mantenemos una lista de 1,400 árbitros privados con amplia experiencia en la negociación colectiva.”

## ¿Qué es el Arbitraje?

El arbitraje es un procedimiento simple escogido voluntariamente por las partes que desean solucionar una disputa ante un juez imparcial (neutral) seleccionado mutuamente, cuya decisión, basada en los méritos del caso, acuerdan con antelación aceptar como definitiva y vinculante. Es el medio de solución de conflictos aceptado de manera generalizada entre un empleador y una organización laboral durante la vigencia de un contrato, por el cual las disputas relacionadas a la interpretación o aplicación contractual se solucionan en un ambiente menos formal que el litigio prolongado y costoso de un tribunal. Los jueces neutrales seleccionados para escuchar y decidir estos casos son árbitros.

## ¿Quiénes son los Árbitros del FMCS y Cómo se Escogen?

El Servicio Federal de Mediación y Conciliación (FMCS) mantiene una lista de aproximadamente 1,400 árbitros, quienes son profesionales con experiencia y antecedentes en la negociación colectiva, que satisfacen los requisitos del arbitraje del FMCS. A fin de que el nombre se incluya en la lista, el FMCS determinará si el candidato:

- tiene experiencia, es competente y aceptable en funciones de toma de decisiones en la resolución de disputas en torno a relaciones laborales; o
- tiene amplia experiencia reciente en cargos relevantes en la negociación colectiva; y
- es capaz de llevar adelante una audiencia ordenada, puede analizar las declaraciones y las piezas probatorias y puede preparar conclusiones claras y concisas y laudos dentro de plazos razonables.

Las calificaciones se demuestran preferentemente mediante la presentación de cinco laudos arbitrales recientes en materia laboral, en calidad de árbitro imparcial inscripto escogido por las partes para disputas en torno a relaciones laborales que surjan en el marco de acuerdos de negociación colectiva, o la finalización exitosa del curso de instrucción para árbitros en materia laboral del FMCS dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud más dos laudos. Todos los árbitros deben acordar que no promoverán las relaciones laborales, ni representarán a directivos, sindicatos ni individuos.

La inclusión en la lista es una decisión que toma el director del FMCS, en función de la recomendación de miembros del Comité Asesor Arbitral, que cumplen funciones a discreción del director del FMCS.

### ¿Cómo Obtengo los Servicios de un Árbitro?

Usted puede solicitar por Internet una lista de árbitros de hasta 15 nombres en nuestro sitio en la Web a un costo de \$30. También puede bajar el formulario R-43 del FMCS y enviarlo por correo electrónico o fax al personal de los Servicios de Arbitraje para tramitación con un costo de \$50. La lista consiste de un número escogido de árbitros que pueden seleccionarse en función de la ubicación geográfica, la afiliación profesional o la experiencia en una industria u otros criterios. Cuando se solicitan las listas, ambas partes reciben reseñas biográficas de los árbitros que incluyen sus honorarios. Una vez que las partes han escogido y notificado al FMCS, el Servicio hace una designación oficial.

### ¿Cuál es el Plazo para la Expedición de la Lista?

Las listas que se solicitan por medio de nuestro sitio en la Web se envían electrónicamente en el lapso de 10 minutos en que se finaliza la solicitud. Si la solicitud es procesada por el personal del Servicios de Arbitraje, se le enviará la lista dentro de cinco días de la recepción de su solicitud. Una vez que seleccione al árbitro de la lista, el árbitro cuenta con 14 días para comunicarse con usted a fin de establecer la fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia.

### ¿Cuál es el Plazo para la Expedición de una Decisión?

En las reglas del FMCS se establece que el árbitro expedirá el laudo no más de 60 días posteriores a la fecha de cierre del expediente según sea determinado por el árbitro, a menos que las partes acuerden en contrario o esté especificado en el acuerdo de negociación colectiva o en la ley. Sírvase comunicarse con el director de Servicios de Arbitraje al (202) 606-5111 **tan pronto se haya cumplido el plazo para la expedición del laudo.** Si el árbitro aplazase la expedición de su decisión en un caso de resolución, no asignaremos a ese árbitro a una lista hasta que se pronuncie la decisión.

Ingresa a [www.FMCS.gov](http://www.FMCS.gov), donde se publican todas las reglas y las reglamentaciones del Servicio de Arbitraje del FMCS. Si desea dialogar con el director de Servicios de Arbitraje, sírvase a llamar al (202) 606-5111.

#### m i s i ó n

La responsabilidad primaria del Servicio Federal de Mediación y Conciliación (FMCS) es propiciar el desarrollo de relaciones laborales bien cimentadas y estables con servicios de mediación y resolución de conflictos. Mediamos negociaciones colectivas, ofrecemos otras formas de servicios alternativos para la solución de conflictos fuera del contexto de la negociación colectiva, dictamos cursos de adiestramiento para mejorar la relación en el trabajo y recomendamos a árbitros para la solución de disputas en la aplicación de contratos. Los mediadores del FMCS tienen sedes en todo el país. Para más información sobre el Servicio y sus programas, visitar nuestro sitio en la Web en [www.FMCS.gov](http://www.FMCS.gov).

#### ¿Por qué escoger el FMCS?

“Con un historial de más de medio siglo en el suministro de servicios de mediación y facilitación, la experiencia colectiva del FMCS en la solución de conflictos supera la experiencia de cualquier otro organismo del gobierno.”

# FMCS

**Federal Mediation & Conciliation Service**

Servicio Federal de Mediación y Conciliación  
Oficina Nacional  
2100 K Street, NW  
Washington, DC 20427  
Teléfono: (202) 606-8100  
Fax: (202) 606-4251